



**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00545-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que, desde el área de sistemas, después de innumerables comunicaciones y correos, no fue posible obtener solución en cuanto al envío de las audiencias celebradas por el extinto Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 2019-329. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 22 de noviembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente de la referencia se observa que, conforme la última respuesta recibida por el área de sistemas de la Rama Judicial no resultó posible ubicar copia de las audiencias que no se han podido visualizar en el expediente 2019-329 surtidas por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga, que obra en este asunto en calidad de prueba trasladada.

Así las cosas, ante la necesidad de evitar la parálisis del proceso judicial por una situación que excede las facultades de esta operadora y advirtiéndole, que junto con las demás piezas probatorias obrantes se encuentran elementos de juicio suficientes para emitir una decisión en derecho, de acuerdo a las facultades discrecionales en cabeza de esta servidora se prescindirá de los videos de audiencias remitidos a través de link de acceso dentro del expediente 2019-329 y cuya visualización no es posible.

Así las cosas, se dispone, reanudar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el próximo **LUNES CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 158 del 23 de noviembre de 2023.

ZTM